

**Departamento de Educación del Estado de Connecticut**  
Oficina de Estándares, Contenido e Instrucción  
165 Capitol Avenue, Hartford, CT 06106

**MEMORANDUM**

A: Personas que consultan sobre los servicios de Homeschooling (escuela en el hogar) en Connecticut  
ASUNTO: Información sobre Educar Niños en el Hogar

---

Gracias por consultar sobre educación para su/s niño/s en el hogar. El Departamento de Educación del Estado de Connecticut (CSDE-por sus siglas en inglés) brinda una guía que se adjunta en las cartas circulares para los distritos escolares. Dicha guía se basa en los estatutos del estado correspondientes a los deberes de los padres y de las juntas de educación. Adjunto encontrará un paquete de información con respecto a los Procedimientos para Educar Niños en el Hogar del estado de Connecticut. Incluye:

1. ***Procedimientos Respecto a los Requerimientos para los Padres para Educar a su Niño/a en el Hogar*** (Carta circular: C-14, julio 15, 1994) con adjuntos:
  - ***Selecciones Actualizadas de los Estatutos Generales de Connecticut sobre Asistencia Escolar*** revisado el 1 de enero, 2011 y
  - Un formulario de muestra: ***Notificación de Intención - Instrucción de Alumno en el Hogar***

(Nota: La guía anteriormente mencionada no refleja un cambio en la obligatoriedad de asistencia para los que tienen entre cinco y dieciocho años, como se expone a continuación.)
2. ***Deberes de las Juntas Educativas y Padres que hacen que los Niños Asistan a Escuelas Públicas.*** C-4, agosto 10, 1998) con adjunto:
  - un formulario de muestra: ***Reconocimiento de Opción de Exceptuar de Asistir a la Escuela a un Niño de Cinco o Seis años.***
3. ***Programa de Evaluación de Desarrollo de Educación General (GED por sus siglas en inglés) de Connecticut:*** Homeschooling y la Alineación con GED - Políticas y Procedimientos para Padres/Guardianes.

Si usted tiene intenciones de educar a su niño/a en el hogar, comuníquese con el Superintendente de Escuelas para encontrar la Junta de Políticas sobre Instrucción en el Hogar de su localidad. Obtenga un formulario (expuesto a continuación) de ***Opción de Exceptuar*** o una ***Notificación de Intención*** de la Superintendencia de Escuelas. Dependiendo de la política de la junta, ambos formularios podrían ser similares a las muestras que se incluyen en este paquete.

Conforme con los estatutos del estado, todos los niños entre cinco y dieciocho años deberán registrarse en una escuela pública o sus padres deberán demostrar que sus niños reciben una instrucción equivalente en otro sitio. Un padre que desea educar a su niño/a en el hogar deberá ingresar un formulario de ***Notificación de Intención*** por cada año que desea educar al niño en el hogar. Además de las notificaciones cada año, muchos distritos escolares requieren una revisión del portfolio al finalizar el año académico para asegurarse de que el niño está recibiendo instrucción en los cursos requeridos por el estatuto. Existen dos excepciones al requisito de asistencia obligatoria:

1. Un padre que no tiene intenciones de enviar a su niño de cinco o seis años de edad a la escuela deberá comparecer en la oficina del distrito escolar y firmar el formulario *Option to Exempt Attendance* (Opción de Exceptuar Asistencia). Esta excepción será válida solamente por un año académico. Por ello, se deberá realizar este proceso por CADA AÑO que el niño no asista a la escuela.
2. Cuando un niño alcanza los diecisiete años, ese niño puede retirarse de la escuela con el consentimiento por escrito de los padres. El padre deberá comparecer en la escuela para firmar el formulario de retiro.

A continuación se detallan dos páginas web - una con los marcos curriculares del estado y la segunda con información general GED. Se incluyen también otros sitios web con información que puede ser útil, incluyendo dos con recursos para Homeschooling en el estado. Por favor note, que el CSDE no recomienda ninguna organización o producto para dar instrucción en el hogar.

- Página web de CSDE: <http://www.sde.ct.gov/sde/curriculum>
- Información de CSDE GED: <http://www.sde.ct.gov/sde/ged>
- Red de educación de CT: <http://www.ct.gov/cen/site/default.asp> - Este enlace cuenta con información sobre recursos electrónicos que pueden ser útiles en Homeschooling.
- Centro de Aprendizaje Virtual de CT (CTVLC): <http://www.ctvirtuallearning.org/> .
- Asociación de Educación en el Hogar de Connecticut: [www.cthomeschoolnetwork.org](http://www.cthomeschoolnetwork.org) (o llame a la línea de información 1-800 203-1234 o simplemente marque 211 dentro de Connecticut y pida información de contacto para la Red de Homeschooling de Connecticut). Esta organización podrá facilitarle enlaces a familias que optan por homeschooling, recursos u otras personas que puedan hablar con usted sobre homeschooling. También hay una sección de recursos dentro de este sitio que detalla algunas opciones de currículos para el hogar y programas. (Nota: El CSDE no recomienda ninguna organización o producto para dar instrucción en el hogar. Tal como lo indican los estatutos de homeschooling, los padres/ guardianes tienen el derecho a educar en el hogar siempre y cuando puedan aportar evidencia que el contenido empleado es equivalente al que se utiliza en las escuelas públicas.
- Asociación Educativa de Educadores Cristianos del Hogar (TEACH por sus siglas en inglés). [www.teachct.org](http://www.teachct.org) (o 860-938-6765).
- Recursos adicionales de contenido: <http://www.ct-cheer.com/curriculum.htm> - este link incluye un detalle de recursos como páginas web de educación según el área curricular, Ciencia, Estudios Sociales, Matemática e Inglés.